 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 4231**  
(03 SEP 2024)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.


El (la) señor(a) **YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO**, identificado (a) con C.C No. **30.729.439**, quien se desempeña como **Auxiliar Administrativo**, en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante **Resolución Nro. 3954 de fecha 15 de agosto de 2024**, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2023** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **06 de septiembre de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024**.

Para el normal funcionamiento de la Oficina de Calidad Educativa de la SED Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor (a) **YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO**, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) **JANNETH ALEXANDRA BETANCOURT NARVAEZ**, identificado (a) con C.C Nro. **37.084.258**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo **Auxiliar Administrativo**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, al (la) señor (a) **JANNETH ALEXANDRA BETANCOURT NARVAEZ**, identificado (a) con C.C No. **37.084.258**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO**, ordenando su desempeño en la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED Nariño, en el cargo de Auxiliar Administrativo, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos **desde el 6 de septiembre de 2024 y hasta el 26 de septiembre de 2024**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: [alexandrabetancourtelar@gmail.com](mailto:alexandrabetancourtelar@gmail.com) y al numero telefónico: 3167715432.

**ARTÍCULO 3º.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige para los periodos señalados en el Artículo 1º del presente contenido.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los ( **03 SEP 2024** ).

  
**BERBY SANCHEZ MONTAÑO**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	03/09/2024	<i>Urdanivia</i>
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	03/09/2024	<i>Camblota</i>
Revisión parte Jurídica: Esteban Gómez Moncayo. Profesional Universitario Jurídica Recursos Humanos	03/09/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	03/09/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/09/2024	<i>[Signature]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		